

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 22/10/2018, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2018/2019. [2018/12427]

Mediante Resolución de 28/03/2018, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional (DOCM núm. 67, de 06/04/2018), se convocó el procedimiento de autorización de los proyectos de Formación Profesional Dual a iniciar en el curso académico 2018/2019.

Para el correcto desarrollo de esta modalidad formativa, en la Orden de 25/05/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, (DOCM núm. 115 de 14/06/2016) se establecieron las características que deben reunir los proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar por los centros educativos de Castilla-La Mancha, que impartan enseñanzas de formación profesional del sistema educativo.

En el apartado sexto de la mencionada Resolución de 28/03/2018, se establece que la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, publicará antes del 01/09/2018, la Resolución que incluirá, tanto la relación de proyectos de Formación Profesional Dual autorizados para su desarrollo, como los proyectos desestimados; facultándose a los centros educativos cuyos proyectos hayan sido autorizados, para suscribir los correspondientes convenios/acuerdos de colaboración.

En cumplimiento de la citada disposición se publicó en el DOCM núm. 146, de 26/07/2018, la Resolución de 17/07/2018, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se autoriza el inicio y renovación de proyectos de Formación Profesional Dual a desarrollar en el curso académico 2018/2019.

Por lo que respecta a los plazos para presentar las solicitudes, en el punto 6 del apartado quinto de la Resolución de 28/03/2018, se establece que excepcionalmente y solo en situaciones debidamente justificadas, como la singularidad de los proyectos, número de alumnos afectados o tejido empresarial asociado, se podrán admitir solicitudes de proyectos de Formación Profesional Dual para su autorización en una fecha posterior a la establecida en este apartado.

Una vez publicada la Resolución de 17/07/2018, se han recibido nuevas solicitudes de proyectos de Formación Profesional Dual que, tras su análisis, se ha valorado favorablemente su desarrollo en el curso 2018/19, por lo que procede, a tenor de lo dispuesto en el apartado anteriormente citado, publicar la Resolución de autorización de las nuevas propuestas recibidas.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con las competencias atribuidas por la disposición final primera de la Orden de 25/05/2016, resuelvo:

Primero. Centros educativos autorizados.

Se autoriza a los centros educativos indicados en el anexo, a la firma de convenios/acuerdos de colaboración con las entidades, organismos y empresas relacionadas en cada caso, para el desarrollo y ejecución de los proyectos de Formación Profesional Dual presentados.

Segundo. Convenio/acuerdo de colaboración.

El modelo de convenio a formalizar será el establecido en el anexo 0 en la Circular de 27/09/2018, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la mejora de los procedimientos de gestión y seguimiento de los proyectos de Formación Profesional Dual.

Por su parte, el modelo de acuerdo a formalizar será el establecido en el anexo 0A de la Circular anteriormente citada.

Tanto en el anexo 0 como en el anexo 0A, se deberá incluir la referencia a la presente Resolución en el punto 1 que figura en el apartado de acuerdos.

Cuarto. Gestión de la documentación.

Con carácter previo al inicio de los proyectos de Formación Profesional Dual autorizados mediante la presente resolución, los centros educativos deberán tramitar la documentación relacionada en el artículo 10 de la Orden de 25/05/2016.

Quinto. Recursos.

La presente Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de octubre de 2018

El Director General de Programas,
Atención a la Diversidad y Formación Profesional
AMADOR PASTOR NOHEDA

Anexo

Relación de proyectos de Formación Profesional Dual autorizados.

Código del Proyecto	Centro Educativo	Localidad / Provincia	Ciclo Formativo	Empresa / Entidad Colaboradora	Modalidad / Duración	Renovación / Nueva solicitud
CLM127	IES Leonardo Da Vinci	Puertollano (Ciudad Real)	CFGS Automatización y Robótica Industrial	Fertiberia, S.A., Ibérica de Mantenimiento, S.A., Qualia Lácteos, S.L., Tubasys, S.L.U. y Ascensores Embarba, S.A.	B/1	R
CLM272	IES Escultor José Luis Sánchez	Almansa (Albacete)	CFGS Desarrollo de Aplicaciones Web	Yeboyebo, SLU	B/2	R
CLM354	IES Lorenzo Hervás y Panduro	Cuenca (Cuenca)	CFGS Laboratorio Clínico y Biomédico	Hospital Virgen de la Luz de Cuenca	A/2	N
CLM355	PVIPS Cardenal Cisneros	Guadalajara (Guadalajara)	CFGS Enseñanza y Animación Sociodeportiva	Cayerran Sport S.L., Fitness Projet, Center S.L., La Alameda Agua y Salud S.L.	B/2	N
CLM356	IES San José	Cuenca (Cuenca)	CFGM Mantenimiento Electromecánico	Cárnica Frivall S.L.U.	B/2	N